

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 10:02:21 am

El documento OFICIO Nro 181 del 20-04-2022 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2022-307-6-4185 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

CONFORME CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PREVISTO EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 3 Y EN ARTICULO 22 DE LEY 1579 DE 2012 ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SE INADMITE Y POR TANTO SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHOS:
EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA, NO IDENTIFICA EN SU TOTALIDAD A TODOS LOS DEMANDADOS, DE CONFORMIDAD AL OFICIO 182 POR EL CUAL SE INSCRIBIÓ LA RESPECTIVA DEMANDA. (ART 3 LITERAL D Y ART 22 DE LA LEY 1579 DEL 2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

210



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIJA
NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 10:02:21 am

141869
MAYO 2022

FUNCIONARIO CALIFICADOR
97724

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 03-6-22 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Luis Alberto Cruz QUIEN SE IDENTIFICÓ CON e No. 17157499

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 181 del 20-04-2022 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN
RADICACION: 2022-307-6-4185

DR. LUIS ALBERTO CRUZ

Abogado

Manzana Q Casa 03 B Cambulos. Cel: 3134056081 Teléfono: 8880075 Girardot

Señores

**JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
CIUDAD**

E. S. D

Ref.: PERTENENCIA
 Radicación: 25368408900120190004100
 Demandante: LEONILDE HUERTAS DE SIERRA
 Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
 MANUEL ANTONIO SIERRA COLMENARES

LUIS ALBERTO CRUZ, abogado apoderado de la demandante, apercebido como me encuentro de la devolución del oficio 181 del 20 de Abril del año en curso por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, cuya copia se anexa, en forma comedida le solicito se digne ordenar la corrección del mismo oficio en los términos que señala la devolución.

Atentamente,





LUIS ALBERTO CRUZ
 C.C No 17.157.499 de Bogotá D.C
 T.P No 10.005 del C.S.J.

Memorial Pertenencia

luis alberto cruz <crumeral@hotmail.com>

Vie 3/06/2022 9:47 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:	13 JUN 2022	
Hora:	9:47 A.M. 	
Quien Recibe:		
Notas:	(4) Se recibe al correo electrónico	

Informe Secretarial

Jerusalén 3 de Junio de 2022: A Despacho del señor Juez memorial remitido al correo electrónico por parte del abogado LUIS ALBERTO CRUZ, apoderado de la parte demandante informando devolución de Oficio No.181 del 20 de abril de 2022, consta de 4 folio.

Sírvase proveer.



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario